

EDICTO:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 537 de 30 de marzo de 2021, de tenor literal siguiente::

“Habida cuenta de la existencia de razones que exigen la necesaria y urgente cobertura de plazas para la selección de funcionario/a interino/a para la realización del programa de **“Refuerzo de personal de los Servicios Sociales comunitarios del Ilmo. Ayuntamiento de los Barrios en la atención a las personas en situación de dependencia”**”, en base al art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las referenciada plaza tiene las siguientes características:

- TRABAJADOR SOCIAL: Grupo de Titulación: A; Subgrupo de Titulación: A2; Jornada: Completa ; Plazas Convocadas: Una.
-

Examinado el informe y modelo de bases de la convocatoria en relación con la selección de personal emitido el 29 de marzo de 2.021, por D. Antonio Benítez Cánovas, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con atribución temporal de funciones del puesto de Letrado Técnico de Asesoría Jurídica por Decreto de esta Alcaldía nº 1252/2016, de 6 de julio.

En relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Primero.- Aprobar las bases reguladoras las cuales se anexan al presente Decreto, y convocar las pruebas selectivas para la cobertura interina de la plaza arriba referenciada.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así como de conformidad en lo dispuesto el Apartado primero del Decreto de Alcaldía 561 de fecha 31 de marzo de 2021, del tenor literal siguiente:

“Visto el Decreto de Alcaldía nº 537 de fecha 30 de marzo de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras y anexos, para la cobertura de una plaza de Trabajador Social, para el Refuerzo de Personal de los Servicios Sociales Comunitarios para el año 2021

Visto el informe emitido el 30 de marzo de 2021, por D. Antonio Cánovas de San Mateo y Benítez, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con atribución temporal de funciones del puesto de Letrado Técnico de Asesoría Jurídica por Decreto de esta Alcaldía nº 1252/2016, de 6 de julio.

Código Seguro De Verificación	C1wvKqZgzN0E84I94jQ4FQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	05/04/2021 10:42:46
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/C1wvKqZgzN0E84I94jQ4FQ==		



Visto que se ha constatado por parte del Departamento de Personal, error material cometido en la redacción del mencionado Decreto 537, de fecha 30 de marzo de 2021.

Por todo lo anterior **VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Rectificar el Decreto 537 de 30 de marzo de 2021, incluyendo el punto II, en el sentido siguiente:

Donde figura:

“Primero.- Aprobar las bases reguladoras las cuales se anexan al presente Decreto, y convocar las pruebas selectivas para la cobertura interina de la plaza arriba referenciada.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Debe figurar:

“Primero.- Aprobar las bases reguladoras las cuales se anexan al presente Decreto, y convocar las pruebas selectivas para la cobertura interina de la plaza arriba referenciada.

Segundo.- Publicar la presente resolución, así como las bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la oficina local del Servicio Andaluz de Empleo, en la página web de este Ilmo. Ayuntamiento (www.losbarrios.es) y en los principales centros a los que se destinen las personas que hayan de ser seleccionadas.”

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

Por todo lo anterior, se procede a Publicar en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios las presentes resoluciones, así como las bases reguladoras y anexos por las que se convocan las pruebas selectivas para la realización de las prestaciones básicas del **“Refuerzo de personal de los Servicios Sociales comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de los Barrios en la atención a las personas en situación de dependencia**

Código Seguro De Verificación	C1wvKqZgzN0E84I94jQ4FQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	05/04/2021 10:42:46
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/C1wvKqZgzN0E84I94jQ4FQ==		





Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los que puedan considerarse interesados, en la villa de Los Barrios a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Código Seguro De Verificación	C1wvKqZgzN0E84I94jQ4FQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	05/04/2021 10:42:46	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/C1wvKqZgzN0E84I94jQ4FQ==			



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TRABAJADOR SOCIAL EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIOS/A INTERINOS/A PARA EL REFUERZO DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal Funcionario/a Interino/a en base al art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: un trabajador Social a jornada completa, para refuerzo de personal de los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la atención a las personas en situación de dependencia.

SEGUNDA.- DURACIÓN.

El nombramiento de funcionario interino está condicionado a la aprobación anual del programa de carácter temporal, en base a la vigencia de los acuerdos anuales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales por los que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes para el refuerzo de personal de los Servicios Sociales Comunitarios en la atención de las personas en situación de dependencia, de forma que la duración de la interinidad será de un año, prorrogable por otro año siempre que el programa esté vigente, y con un máximo de tres años incluidas las prórrogas, siempre con la condición de que el programa esté vigente en cada anualidad que se prorroga el nombramiento. Si durante el nombramiento de interinidad el programa deja de estar vigente, se procederá al cese del funcionario interino por ausencia de ejecución del programa temporal al que se encontraba adscrito, de acuerdo con el art. 10.1/c EBEP.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a en las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el último día del plazo de presentación de las instancias.

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 y concordantes del Real Decreto Legislativo la 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- e) Estar en posesión de la titulación exigida para cada plaza en el anexo correspondiente.

Para tomar parte en las pruebas selectivas bastará con que los/las aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	C1wvKqZgzN0E84Ig4jQ4FQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	05/04/2021 10:42:46
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/C1wvKqZgzN0E84Ig4jQ4FQ==		





CUARTA.- FUNCIONES QUE DESARROLLARÁ EL EQUIPO DE REFUERZO DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA:

Las funciones de refuerzo de personal de los Servicios Sociales comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios serán las contempladas en la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y la atención a las Personas en situación de Dependencia y todas sus modificaciones legislativas y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común,

QUINTA.- PRINCIPIOS RECTORES.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público:

“Art. 55.- Principios rectores.

1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.*
- b) Transparencia.*
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.*
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.*
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.*
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.”*

SEXTA.- CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN.

La convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento (www.losbarrios.es).

La justificación de aquellos plazos que se encuentren reducidos se razona en la necesidad de agilizar la selección del personal funcionario dado que la subvención se concede, hasta ahora, cada año, y el Ayuntamiento estaría obligado a devolver los salarios que no haya podido satisfacer por la falta de nombramiento de funcionario interino, todo ello de conformidad con el art. 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al ser necesario agilizar la selección del personal funcionario.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

Los/las candidatos/as vendrán obligados/as a presentar sus instancias en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en la página web. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Los Barrios sito en la Plaza de la Iglesia S/N, en el Departamento de Servicios Sociales, sito en el Paseo de la Constitución s/n, en el Registro de la Junta Municipal de Distrito de Palmones, en la Avda. Andalucía s/n, en el Registro

Código Seguro De Verificación	C1wvKqZgzN0E84Ig4jQ4FQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	05/04/2021 10:42:46
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/C1wvKqZgzN0E84Ig4jQ4FQ==		





del Departamento de Industria y Comercio, Edificio Maestro Quico sito en C/ Vega Maldonado/n, 2ª planta, en el Registro del Departamento de Urbanismo, sito en C/ Nueva s/n, o en cualquier medio admitido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, en cuyo caso habrá de comunicarse, como requisito indispensable, al correo electrónico de la Delegación de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, personal@ayto-losbarrios.es, indicando que se ha utilizado dicha vía, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento. La solicitud debidamente cumplimentada, se acompañará de (en el caso de presentación presencial):

- a) Original y copia del DNI o documento equivalente para extranjeros/as para su compulsa por el Ayuntamiento de Los Barrios.
- b) Original y copia del título exigido para su compulsa por el Ayuntamiento de Los Barrios.

La presentación electrónica debe adjuntar la documentación ya compulsada.

OCTAVA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Alcalde del Ayuntamiento de Los Barrios, dictará Resolución en el plazo máximo de quince días hábiles aprobando las relaciones provisionales de excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión, y relación de admitidos/as .

La Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios y en la página web de este Ayuntamiento (www.losbarrios.es). En la misma se indicará la composición nominal de la Comisión de Selección, así como el lugar, fecha y hora de celebración de la primera fase de la selección.

Los/las aspirantes excluidos/as podrán, en el plazo de cinco días hábiles, subsanar defectos y formular objeciones y alegaciones. La presentación se efectuará a través de los mismos medios de presentación de las solicitudes de participación.

La relación definitiva de aspirantes excluidos/as será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios y en la página web. Se podrá prescindir del trámite de relación provisional de excluidos/as cuando no exista ninguno/a, en cuyo caso se aprobará definitivamente la Resolución de admitidos/as.

NOVENA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

1.- La Comisión Seleccionadora estará integrada:

PRESIDENTE/A: Un Funcionario de carrera con la titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, designada por el Alcalde.

SECRETARIO/A: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

VOCALES: Tres funcionarios de carrera con la titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada, designados por el Alcalde.

Para la válida constitución de la Comisión, bastará con la asistencia de al menos tres miembros de la misma, entendiéndose que con la sola asistencia del Presidente/a, el/la

Código Seguro De Verificación	C1wvKqZgzN0E84Ig4jQ4FQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	05/04/2021 10:42:46	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/C1wvKqZgzN0E84Ig4jQ4FQ==			



Secretario/a y un/a Vocal, serviría para que pudiera reunirse con plenos efectos dicha Comisión, pudiendo delegar cualquiera de los miembros en quien ellos estimen conveniente.

2.- La Comisión Seleccionadora resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todo lo relativo a la aplicación de las reglas contenidas en estos criterios selectivos.

Además, la Comisión estará facultada, en cada caso, para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden y resolución de la selección, en aplicación de las normas contenidas en las presentes Bases.

DÉCIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección se efectuará a través del sistema selectivo de concurso-oposición constituido por las siguientes fases:

A.- Prueba teórico-práctica (máximo 10 puntos):

La fase teórico-práctica consistirá en un examen escrito tipo test y el desarrollo de un caso práctico, sobre el temario que aparece reflejado en el **Anexo II** de las presentes Bases. Los ejercicios estarán relacionados con el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo al que se aspira.

El ejercicio tipo test constará de un total de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario la obtención de un 5 para superar la fase. Se entenderá que se obtienen 5 puntos cuando se acierte un número de 25 preguntas, no penalizarán ni las respuestas en blanco ni las erróneas. Para su realización se dispondrá de un tiempo máximo de 60 minutos. Las preguntas versarán sobre el temario previsto en el Anexo II.

El caso práctico, propuesto por el Tribunal, versará sobre las funciones profesionales que debe desempeñar la persona que finalmente obtenga el puesto, de conformidad con la normativa que resulta de aplicación. Consistirá en la respuesta a cinco preguntas formuladas por el Tribunal sobre el supuesto práctico. Para su realización se dispondrá de un tiempo máximo de 60 minutos, puntuándose de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación de 5 para entender superada la prueba. En especial se valorará la comprensión y claridad de ideas, el conocimiento y desarrollo de la normativa de aplicación a los usuarios de Servicios Sociales.

La calificación final de la prueba teórica estará compuesta por la suma de la puntuación obtenida en la prueba tipo test y en el supuesto práctico, dividida por dos.

B.- Fase concurso (máximo 10 puntos):

Se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional (máximo 5 puntos):

– Por los servicios prestados en la Administración Pública como personal en régimen funcionarial o laboral (funcionario/a con nombramiento como tal y con alta en el sistema que proceda o laboral con contrato con alta en Seguridad Social), siempre que los servicios se refieran al puesto objeto de convocatoria de Trabajador Social. Será preciso, en todo caso, que estos servicios hayan sido prestados con la titulación exigida en la correspondiente convocatoria 0'10 puntos por mes.

–

Código Seguro De Verificación	C1wvKqZgzN0E84Ig4jQ4FQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	05/04/2021 10:42:46
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/C1wvKqZgzN0E84Ig4jQ4FQ==		





- Por los servicios prestados en empresas privadas en régimen laboral (contrato con alta en Seguridad Social) o bien en el ejercicio de la actividad profesional, siempre que los servicios se refieran al puesto objeto de convocatoria de Trabajador Social. Será preciso, en todo caso, que estos servicios hayan sido prestados con la titulación exigida en la correspondiente convocatoria.... 0'02 puntos por mes.

Cuando fuese necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días. Los períodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria.

Los servicios prestados en la Administración Pública deberán ser justificados mediante Certificación Oficial de Servicios Previos (Anexo I).

Los servicios prestados en empresas privadas en régimen laboral deberán ser justificados mediante Contratos de Trabajo acompañados de la vida laboral del trabajador.

En todo caso, la puntuación máxima total a alcanzar por servicios prestados no podrá ser superior a cinco puntos.

b) Por conocimientos, cursos de formación y formación académica en materia relacionada con las funciones y tareas del puesto.

1.- Cursos relacionados con la plaza, a juicio de la Comisión de Selección, se puntuará conforme al siguiente baremo (máximo 3 puntos):

Hasta 20 horas lectivas	0,10 puntos
De 21 a 40 horas lectivas	0,20 puntos
De 41 a 60 horas lectivas	0,30 puntos
De 61 a 200 horas lectivas	0,50 puntos
De más de 200 horas lectivas	0,60 puntos

Se puntuarán siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y hayan sido organizados bien por una Administración Pública u Organismos de ella dependientes, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública u Organismos Sindicales, también en este caso con colaboración con Administraciones Públicas.

Estos serán justificados mediante la oportuna Certificación de Aprovechamiento o superación.

La puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos.

2.- Formación académica en materia relacionada (máximo 1 punto): Por poseer titulación académica, aparte de la exigida en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo:

Doctor.....	1 punto
Título Universitario de Grado Superior o equivalente	0,75 puntos
Título Universitario de Grado Medio, Diplomado Universitario o equivalente	0,50 puntos

No se valorarán los Títulos Académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen. Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia o el competente en la materia.

La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto.

Código Seguro De Verificación	C1wvKqZgzN0E84Ig4jQ4FQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	05/04/2021 10:42:46
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/C1wvKqZgzN0E84Ig4jQ4FQ==		





c) Otros méritos (máximo 1 punto):

1.- Por ejercer como ponente en cursos, jornadas o seminarios relacionados con el puesto o plaza a la que se opta a juicio de la Comisión de Selección 0'01 puntos/hora.

2.- Por haber participado en publicaciones relacionadas con el puesto o plaza a la que se opta a juicio de la Comisión de Selección 0'10 puntos por cada una.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto.

DÉCIMOPRIMERA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Los/las aspirantes serán informados del comienzo de la primera fase (Prueba Teórico-Práctica) a través de la Resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios y en su web corporativa señalando en dicho anuncio lugar, día y hora de celebración.

A la segunda fase (Concurso) sólo tendrán acceso los/las aspirantes que hayan superado la prueba anterior teórica-práctica.

Desde la publicación en el Tablón de anuncios de los resultados de cada ejercicio los/las aspirantes tienen un plazo de 5 días hábiles para solicitar la subsanación de defectos, presentar alegaciones o reclamaciones.

En cualquier momento, la Comisión de Selección podrá requerir a los/las aspirantes la acreditación de su personalidad, así como los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

DÉCILOSEGUNDA.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección tomará su decisión acumulando la puntuación alcanzada por los/las candidatos/as en cada una de las fases que se hayan realizado. Vendrá obligada, igualmente, a ordenar a los/las candidatos/as de mayor a menor puntuación. Adoptará acuerdo sobre las alegaciones o reclamaciones presentadas, en su caso, acordando la lista definitiva por orden decreciente de puntos y proponiendo al o la candidato/a con mayor puntuación.

En caso de empate en la calificación final se acudirá para dirimirlo a favor del/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba teórico-práctica, de persistir el empate se realizaría una nueva prueba práctica entre los candidatos/as con idéntica puntuación.

Las calificaciones de cada fase y finales se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios y en la página web.

Los/las candidatos/as que superen el proceso selectivo y sean propuestos por la Comisión de Selección, aportarán en las dependencias del Ayuntamiento de Los Barrios, dentro del plazo máximo de tres días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados/as, los documentos siguientes:

Código Seguro De Verificación	C1wvKqZgzN0E84Ig4jQ4FQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	05/04/2021 10:42:46
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/C1wvKqZgzN0E84Ig4jQ4FQ==		





- A) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad establecidas en las disposiciones vigentes.
- B) Declaración jurada de no haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

La Resolución por la que se acuerde el nombramiento de funcionario interino de las personas seleccionadas se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios y en la página web.

DÉCIMOTERCERA.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMOCUARTA.- NORMA FINAL.

Los plazos previstos en estas bases podrán ser ampliados por la Presidencia de la Comisión de Selección por el tiempo indispensable, siempre y cuando medie causa justificada para ello.

Las publicaciones que se deriven del proceso selectivo, se efectuarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios y en la página web www.losbarrios.es

Código Seguro De Verificación	C1wvKqZgzN0E84Ig4jQ4FQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	05/04/2021 10:42:46
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/C1wvKqZgzN0E84Ig4jQ4FQ==		





ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS.

- TRABAJADOR SOCIAL:

Grupo de Titulación: A

Subgrupo de Titulación: A2

Titulación exigida: Diplomado/a en Trabajo Social ó titulación equivalente

Jornada: Completa

Retribuciones(*): A2; CD= 16 ; CE= 379,00 €

Plazas Convocadas: Una

(*) La cuantificación de salario y antigüedad de cada grupo, así como el correspondiente al nivel de complemento de destino (CD) se ajustarán a los aprobados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio y se calcularán proporcionalmente conforme a la distribución de la jornada de trabajo. El complemento específico se cuantifica como importe mensual.

Código Seguro De Verificación	C1wvKqZgzN0E84Ig4jQ4FQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	05/04/2021 10:42:46	
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/C1wvKqZgzN0E84Ig4jQ4FQ==			

ANEXO II : TEMARIO.

.- Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y la atención a las Personas en situación de Dependencia y todas sus modificaciones legislativas, y a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, siendo el temario sobre el que versará el examen el siguiente:

Tema 1.- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos. Producción y contenido. Motivación. Forma. Eficacia de los actos. Nulidad y anulación. Términos y Plazos. Obligación de resolver. El silencio administrativo. Ejecución de los actos en vía administrativa.

Tema 2.- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Concepto. Abstención y recusación. Capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Registro electrónico de apoderamientos. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 3.- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento. El procedimiento simplificado.

Tema 4.- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): De la revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 5.- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (V): Derecho de acceso a archivos y registros. Registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos. Responsabilidad de la tramitación.

Tema 6.- Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Titulares de derechos. Derechos/Obligaciones de las personas en situación de dependencia.

Tema 7.- Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Niveles de protección del Sistema y participación de las distintas administraciones.

Tema 8.- Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

Tema 9.- Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. La dependencia y su valoración. Reconocimiento del derecho y financiación del sistema.

Tema 10.- Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. La intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las prestaciones y la gestión de las prestaciones económicas del sistema de autonomía y atención a la dependencia en Andalucía.

Tema 11.- Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Regulación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.

Código Seguro De Verificación	ClwvKqZgzN0E84I94jQ4FQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	05/04/2021 10:42:46
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/ClwvKqZgzN0E84I94jQ4FQ==		





Tema 12.- Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. (Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio,)

Tema 13.- Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.(Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo).

Tema 14.- Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche.

Tema 15.- Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Los modelos de informe social, trámite de consulta y propuesta de programa individual de atención del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Andalucía

Tema 16.- Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Regulación por parte de la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.

Código Seguro De Verificación	C1wvKqZgzN0E84Ig4jQ4FQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	05/04/2021 10:42:46
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/C1wvKqZgzN0E84Ig4jQ4FQ==		

